

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICCO

Ley de creación Nº 12981 del 17 de marzo de 1958 Gestión 2019 - 2022

"Año del Bicentenario del Peru: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 037-2021-A-MDV

Vicco, 25 de Marzo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICCO.

VISTO:

El Informe N°022-2021-MDV-GDEYMA, con fecha de recepción del 22 de marzo del 2021, de la Gerencia de Económico y Medio Ambiente, Informe Nº048-2021-MDV/GM-GPP, sobre Aprobación del PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNIEDUCCA 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N.º 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N.º 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N.º 017-2012-ED y N.º 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orienta las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;



PALACIO MUNICIPAL N° 110 - PLAZA PRINCIPAL VICCO









MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICCO

Ley de creación Nº 12981 del 17 de marzo de 1958

Sestión 2019-2022

"Año del Bicentenario del Peru: 200 años de Independencia"

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N.º 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 06 artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, son atribuciones del Alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, con el Informe N°022-2021-MDV-GDEYMA, con fecha de recepción del 22 de marzo del 2021, la Gerencia de Económico y Medio Ambiente, remite el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el año fiscal 2021, cuyo objetivo es promover valores para mejorar la calidad de vida, construir culturas de vida sostenible y puede darse en el ámbito formal o comunitario;

Que, con Memorándum N°166-2021-GM-MDV, de fecha 23 de marzo de 2021, la Gerencia Municipal solicita disponibilidad presupuestal, así mismo la Gerencia de Planificación y Presupuesto con fecha 25 de marzo del 2021, remite el Informe N°050-2021-MDV/GM-GPP, respecto a la disponibilidad presupuestal del PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNIEDUCCA 2021, el mismo que considera un presupuesto ascendente a S/. 3,800.00 (Tres Mil Ochocientos con 00/100 soles);

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNIEDUCCA 2021 por el monto de S/. 3,800.00 (Tres Mil Ochocientos con 00/100 soles)

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la ejecución del plan de Trabajo, antes mencionado a la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Vicco, recomendándole tener en cuenta la normatividad vigente.



PALACIO MUNICIPAL N° 110 - PLAZA PRINCIPAL VICCO

Siempre trabajando ///







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICCO

Ley de creación Nº 12981 del 17 de marzo de 1958

Gestión 2019-2022

"Año del Bicentenario del Peru: 200 años de Independencia"



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR con el contenido de la presente resolución al administrado y a las diferentes áreas de la Municipalidad, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición.

ARTÍCULO CUARTO .- NOTIFICAR con el contenido de la presente resolución al administrado y a las diferentes áreas de la Municipalidad, el contenido de la presente resolución











